Interlocutorio	1202
Radicado	05266-40-03-003-2021-00335-00
Proceso	Verbal – restitución
Demandante	Manuel Tiberio Zuluaga Gómez y otros
Demandado	Juan Camilo Taborda Piedrahita y otros
Asunto	Pone conocimiento – requiere so pena terminación desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que da cuenta sobre el rechazo y practica de las medidas sobre los inmuebles 001-1133519 y 001-535890, respectivamente (fls 21 y 22, cuaderno principal, memorial del 24 de junio de 2022).

2. A la parte demandante se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para notifique a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4